CONTRATO N° 23/2020

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SENDERO S.A, domiciliada en Chamacocos N° 1920 c/ Cerro Cora, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por CARMELO DESVARS VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 523.572, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE PINTURA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION " PLURIANUAL, ID Nº 384341, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa para la prestación del **"SERVICIO DE PINTURA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"**, conforme se detallan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.341.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020, 2021 y 2022, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SENDERO S.A
Carmelo Desvars
Representante Legal

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 199 de fecha 29/07/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 349 de fecha 30/11/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**1**	**Servicio de pintura**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**510.000**
	1.1	Demolición de revoque (areas húmedas y averiadas interior-exterior)	Metros cuadrados	1	Evento	9.000
	1.2	Envarillado de mampostería de 28mm	Metros cuadrados	1	Evento	9.000
	1.3	Revoque exterior de muros con hidrófugo	Metros cuadrados	1	Evento	28.000
	1.4	Revoque interior filtrado de muros	Metros cuadrados	1	Evento	28.000
	1.5	De paredes con membrana liquida impermeable	Metros cuadrados	1	Evento	17.000
	1.6	Al látex exterior de paredes	Metros cuadrados	1	Evento	28.000
	1.7	Al látex interior de paredes c/ enduido	Metros cuadrados	1	Evento	32.000
	1.8	Al látex de cielorraso con enduido	Metros cuadrados	1	Evento	32.000
	1.9	Al esmalte sintético de aberturas metálicas	Metros cuadrados	1	Evento	27.000
	1.10	Al esmalte sintético de canaletas y bajadas	Metros cuadrados	1	Evento	27.000
	1.11	Al esmalte sintético de aberturas de madera	Metros cuadrados	1	Evento	27.000
	1.12	Impermeabilizante al látex acrílico para pisos y techos	Metros cuadrados	1	Evento	43.000
	1.13	Pintura epoxi para superficies varias	Metros cuadrados	1	Evento	65.000
	1.14	Pintura al barniz	Metros cuadrados	1	Evento	28.000
	1.15	Limpieza periódica y final de obra.	Unidad	1	Evento	110.000
					Precio total:	**510.000**

***Monto mínimo**	**300.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**600.000.000 Gs.**

SENDERO S.A.
Carmelo Desvars
Representante Legal

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grünor
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trescientos millones y el monto máximo es de Guaraníes seiscientos millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020, 2021 y 2022, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los SERVICIOS deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***DEPARTAMENTO DE OBRAS, la cual elevará a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas la aprobación del presupuesto a objeto de los servicios requeridos y la emisión de la Orden de trabajo y/o servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"

SENGERO S.A.
Carmelo Desvars
Representante Legal

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grünner
DECANA
FCV - UNA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 16 mes diciembre de año 2020.

SR. CARMELO DESVARS VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
SENDERO S.A

SENDERO S.A.
Carmelo Desvars
Representante Legal

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO